



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 116/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO**

Que, parágrafo I del Artículo 30 de la Constitución Política del Estado dispone: *"Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la nación colonial española"*.

Que, el parágrafo I del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley. II El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político, auto sostenimiento, solidaridad e internacionalismo."*

Que, el CONAMAQ se constituye el 22 de marzo de 1997 en Challapata, por voluntad de las organizaciones indígenas originarias: Jach'a Karangas, Fasor, Jach'a Suyu Pakajaqi, Facoopi, Fonqamp, Fecoama, Caucou, Jatun Ayllu Yura y Faoi – Np, en la Marka Challapata, Suyu Killaka, amparándose en el Convenio 169 de la OIT., ratificado por Bolivia mediante Ley N° 1257 de 11 de julio de 1991 y conforme a la Constitución Política del Estado; a convocatoria del Consejo Impulsor de Ayllus de Bolivia (CIAB).

Que, el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu "CONAMAQ" está consolidada organizativa y políticamente, como la máxima instancia de representación de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de las tierras altas de Bolivia.

Que, uno de sus objetivos es impulsar los procesos de reconstitución de los ayllus, marcas y suyus del Qullasuyu, fortaleciendo la capacidad representativa del CONAMAQ, frente a las instancias del Estado y el resto de la sociedad civil y la articulación a las organizaciones sociales representativas del país, además de generar capacidades de análisis político en el Consejo de Gobierno del CONAMAQ, conjuntamente los Consejos de Gobierno de sus Suyus, para la formulación de propuestas orientados al reconocimiento constitucional de los derechos colectivos de los pueblos indígenas originarios, que reafirme sus estructuras político organizativas, su sistema económico productivo y su sistema jurídico.

Senador proyectista: Hilarión Mamani Navarro

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al Artículo 164 de su Reglamento General,



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento, al **Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo – CONAMAQ**, destacando sus veintisiete años de lucha ineludible, por la reconstitución de los pueblos indígenas originarios del Qullasuyo, fortaleciendo sus conocimientos, ciencia y tecnologías ancestrales, transmitidas por generaciones, para recuperar el vivir bien, a celebrarse este 20 de marzo del presente año.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**